



## 50 Sitios Impactados Priorizados

Con fecha 07 de mayo de 2015, se publicó la Ley N°30321 Ley que crea el Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental, que tiene por objeto la creación del fondo para el financiamiento de las acciones de remediación ambiental de sitios impactados como consecuencia de las actividades de hidrocarburos, en el ámbito geográfico de las cuencas de los ríos Pastaza, Corrientes, Tigre y Marañón, ubicados en el departamento de Loreto, y que impliquen riesgos a la salud y al ambiente, y ameriten una atención prioritaria y excepcional del Estado.

Para efectos de la implementación del Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental, se conformó una Junta de Administración con nueve (09) integrantes, que incluye la participación de un representante de cada una de las cuatro cuencas correspondientes, así como un representante del Ministerio del Ambiente, uno del Ministerio de Energía y Minas, uno del Ministerio de vivienda, Construcción y Saneamiento, uno del Ministerio de Salud, y uno del Ministerio de Agricultura y Riego.

En fecha 18 de febrero de 2020, en la ciudad de Lima, se llevó a cabo la Vigésima Séptima Sesión de la Junta de Administración del Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental, en la cual se aprobó la priorización de cincuenta (50) sitios impactados en las cuencas de los ríos Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón, con cargo al Fondo de Contingencia, los cuales representan riesgo para la salud y el ambiente, a fin de que continúe con el proceso correspondiente de acuerdo la Ley N° 30321 y su Reglamento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13° y en la primera disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 039-2016-EM publicado el 26 de diciembre de 2016, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30321, el cual señala que luego de concluido la priorización de los sitios impactados a remediar, la Junta de Administración emitirá un Acta de aprobación del listado de sitios impactados priorizados, la misma que será publicada en el Diario Oficial El Peruano, así como, en el portal del Fondo Nacional del Ambiente - FONAM, del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y del Ministerio de Energía y Minas - MINEM.

El FONAM, en cumplimiento a lo indicado, adjunta el Anexo N° 01 con la lista de cincuenta (50) sitios impactados priorizados para las cuencas de los ríos Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón. El detalle del acta se encuentra disponible en la página Web del FONAM, en el siguiente link: <https://fonamperu.org.pe/sitios-impactados-fondo-de-contingencia-para-remediacion-ambiental>

### ANEXO N° 01

ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA REMEDIACION AMBIENTAL						
N°	CÓDIGO	COMUNIDAD	CUENCA	COORDENADAS		ÁREA (ha)
				ESTE	NORTE	
1	S0155-6	Los Jardines	Pastaza	338972	9688809	123.00
2	S0158-4	Nuevo Andoas	Pastaza	337736	9689861	4.24
3	S0140-2	Nuevo Andoas	Pastaza	337533	9690126	0.43
4	S0144	Nuevo Andoas	Pastaza	338424	9690030	4.99
5	S0150	Nuevo Andoas	Pastaza	340553	9691817	1.63
6	S0162	Nuevo Andoas	Pastaza	338006	9690045	0.59
7	S0165	Los Jardines	Pastaza	340587	9689298	0.78
8	S0167	Titiyacu	Pastaza	337859	9694810	0.80
9	S0168	Titiyacu	Pastaza	333647	9702533	0.30
10	S0176	Capahuariyacu	Pastaza	349109	9686773	2.00
11	S0183	Nueva Alianza Capahuariyacu	Pastaza	348815	9681023	0.54
12	S0202	Los Jardines	Pastaza	339816	9689224	5.36
13	S0208	Los Jardines	Pastaza	341220	9690099	0.62
14	S0211	Nuevo Andoas	Pastaza	340712	9690397	2.03
15	S0296	Los Jardines	Pastaza	341029	9691216	0.17
16	S0146	Los Jardines	Pastaza	339617	9689789	3.96
17	S0204	Los Jardines	Pastaza	341070	9689978	1.29
18	S0215	12 de Octubre	Tigre	401174	9749495	1.65
19	S0220	12 de Octubre	Tigre	401476	9748352	2.90
20	S0228	12 de Octubre	Tigre	401271	9749865	2.60
21	S0236	José Olaya	Tigre	373538	9725968	0.99
22	S0251	José Olaya	Tigre	373891	9726662	0.67
23	S0299	Santa Elena	Tigre	493179	9575779	1.45
24	S0297	Nueva Libertad	Corrientes	492158	9578685	1.81
25	S0011	Santa Elena	Corrientes	495202	9574850	0.485
26	S0044	Santa Elena	Corrientes	494995	957487	1.86
27	S0046	San Cristóbal	Corrientes	494789	9574933	0.66
28	S0047	Santa Elena	Corrientes	494876	9575085	0.51
29	S0049	Santa Elena	Corrientes	494958	9575160	2.42
30	S0050	San Cristóbal	Corrientes	495028	9575281	0.59
31	S0056-2	San Cristóbal	Corrientes	494488	9575865	0.87
32	S0058	San Cristóbal	Corrientes	494524	9575726	0.25
33	S0062	San Cristóbal	Corrientes	494044	9579790	1.40
34	S0065	San Cristóbal	Corrientes	493649	9575909	0.48
35	S0069	San Cristóbal	Corrientes	493772	9578336	0.69
36	S0298	Nueva Libertad	Corrientes	492466	9578648	0.23
37	S0301	Santa Elena/San Cristóbal	Corrientes	493913	9575645	0.44
38	S0302	San Cristóbal	Corrientes	495193	9576304	0.55
39	S0304	San Cristóbal	Corrientes	493320	9576429	0.47
40	S0306	San Cristóbal	Corrientes	494245	9578178	0.50
41	S0307	Santa Elena/San Cristóbal	Corrientes	493881	9576402	0.27
42	S0045	San Cristóbal	Corrientes	495073	9574963	0.15
43	S0057	Nueva Libertad	Corrientes	494474	9575802	0.36
44	S0059	Nueva Libertad	Corrientes	492416	9578786	4.47
45	S0305	San Cristóbal	Corrientes	494165	9577650	0.49
46	S0311	San Cristóbal	Corrientes	495521	9579268	0.26
47	S0001	Saramuro / Saramurillo	Marañón	505460	9472337	420.27
48	S0013	Saramuro / Saramurillo	Marañón	508791	9470997	0.28
49	S0016	Saramuro / Saramurillo	Marañón	508854	9471133	1.04
50	S0017	Saramuro / Saramurillo	Marañón	508921	9471402	0.31